



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 043-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de enero de 2023.

VISTO:



El Memorándum N° 0029-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 25 de enero de 2023, Carta N° 01-2023-UNIFSLB /DGA/UJEL-JWNC de fecha 24 de enero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2022-UNIFSLB/CO de fecha 14 de octubre de 2022, Informe N° 0472023-UNIFSLB-DGA/URH, Memorándum N° 0031-UNIFSLB-CO/P, Acta de Sesión Extraordinaria N.º 05-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;



Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;



Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, los numerales 1, y 2 del artículo 84° del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, postula que: *el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 043-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de enero de 2023.

temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de N°145-2022-UNIFSLB/CO de fecha 14 de octubre de 2022, se designó con eficacia al 11 de octubre de 2022, al Ing. Civil José Williams Nuñez Cercado, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, exhortándole a que cumpla sus funciones con eficacia, responsabilidad y probidad.

Que, con Carta N°01-2023-UNIFSLB/DGA/UEI-JWNC de fecha 24 de enero del 2023, indica que, por motivos de índole personal, solo podrá continuar laborando en esta prestigiosa entidad hasta el 31 de enero del 2023, por lo que me obliga a renunciar al cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua,

Que, con Memorándum N° 0029-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 25 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, acepta la renuncia del Ing. Civil José Williams Nuñez Cercado, debiéndose emitir la resolución conveniente.

Mediante informe N°047-2023-UNIFSLB-DGA/URH, la Jefa de Recursos Humanos señala que el arquitecto Robert Charlton Chávez Torres, cumple con los requisitos mínimos exigidos para ser designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Mediante Memorándum N°0031-UNIFSLB-CO/P, se solicita la designación mediante acto resolutivo al Arq. Robert Charlton Chávez Torres al cargo de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua", a partir del 01 de febrero del 2023.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**ACEPTAR** la renuncia presentada por el **Ing. civil José Williams Cercado** al cargo de confianza como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**DESIGNAR** en el cargo de confianza al **Arq. Robert Charlton Chávez Torres** en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual asumirá sus funciones a partir del 01 de febrero de 2023.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.° 043-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS al **Arq. Robert Charlton Chávez Torres**, como **Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Supremo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 076-2008-PCM y N°065-2011-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Márto Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838

